

¿Qué es FATCA?

El **Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)** es una ley que fue promulgada en los Estados Unidos de América (EUA) el 18 de marzo de 2010. Esta ley sujeta a las instituciones financieras que operan fuera de EUA (FFIs) a que identifiquen a ciertos de sus cuentahabientes con que tengan obligaciones fiscales en EUA.

Lo anterior se formaliza mediante la firma de un acuerdo intergubernamental (IGA). El acuerdo establece obligaciones y responsabilidades para el intercambio de información con fines fiscales entre los dos países. Bajo el acuerdo, las instituciones financieras deberán revisar, identificar y reportar información sobre las cuentas mantenidas por clientes identificados con obligaciones fiscales en EUA.

Esa información será reportada al Servicio de Rentas Internas de EUA (IRS)

- De igual manera, el Departamento del Tesoro de EUA reportará la información de cuentas mantenidas por clientes residentes para efectos fiscales de cada país que cuente con un IGA en instituciones financieras de EUA.
- De manera general, las cuentas sujetas a reporte de parte de EUA serán las siguientes:
 - Cuentas de depósito que generen más de 10 dólares de intereses en un año calendario.
 - Cualquier otra cuenta que reciba ingresos de fuente en EUA.
 - Cada país reportará al Departamento del Tesoro la siguiente información sobre las cuentas mantenidas por residentes para efectos fiscales de EUA:
 - Nombre completo y dirección del titular de la cuenta
 - Fecha de nacimiento del titular de la cuenta
 - Número de identificación fiscal de EUA (en caso de ser obtenido)
 - Saldo promedio anual.
 - Monto bruto de intereses y dividendos recibidos en la cuenta.
 - Cualquier ingreso derivado de activos financieros mantenidos en la cuenta

La finalidad de FATCA es prevenir la evasión fiscal de los contribuyentes estadounidenses que mantengan cuentas financieras fuera de EUA.

El acuerdo FATCA también servirá a las autoridades de cada país a identificar a los contribuyentes fiscales que no están declarando sus ingresos obtenidos a través de cuentas mantenidas en EUA.

Dado lo anterior, el acuerdo FATCA sujeta a **Banco Azteca (Panamá), S.A. (BAZ PANAMÁ)**, a revisar e identificar a sus clientes que sean residentes para efectos fiscales de EUA.

En caso de detectar a un cliente con residencia fiscal en EUA, BAZ PANAMÁ hará los reportes correspondientes de FATCA. En este caso, BAZ PANAMÁ contactará al cliente para explicarle porque la cuenta pudiera ser reportada.